Gmail Rosmary Salazar Moreno <rosmarysalazarmoreno@gmail.com>

# SOLICITUD JUSTIFICACIÓN INASISTENCIAS - JAVIER MONTENEGRO

**Rosmary Salazar Moreno** <rosmarysalazarmoreno@gmail.com> 10 de marzo de 2026 a las 7:49 p.m.
Para: Javier Montenegro <javiermontenegro0820@gmail.com>

Buenas Noches Javier,

Teniendo en cuenta su respuesta, me permito recordarle que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA (Acuerdo 009 de 2024), los temas laborales no constituyen justificación para las inasistencias al proceso de formación. También, recordar que, adicional a las inasistencias presentadas a las sesiones de formación los días **02, 16 de febrero y 04 de marzo de 2026**, presentó inasistencia el día **viernes 06 de marzo de 2026**, acumulando **4 inasistencias no justificadas**. Así mismo, tener en cuenta lo establecido en el:

**Artículo 30. Deserción:**

Se presenta por el abandono de la formación por parte del aprendiz, en las siguientes situaciones:

1. Deserción por Inasistencias al proceso de formación.

a) En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o **acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada** durante todo el proceso de formación.

El vie, 6 mar 2026 a la(s) 4:35 p.m., Javier Montenegro (javiermontenegro0820@gmail.com) escribió:

> profe buenas tardes a debido de las justificaciones han sido por proceso laborar y no tengo como poder justificar las ausencias e incluso por tanto trabajo que he tenido en esta semana que estamos aún en proceso de contratación se ma sido imposible poder cumplir con mi obligación con la institución ya dado caso a lo que estoy pasando creo que me toca realizar proceso de retiro voluntario y poder retomar más adelante sería una decisión bastante fuerte ya que no quiero hacerlo por que con el grupo que estoy es un gran grupo
>
> El vie, 6 mar 2026 a la(s) 4:16 p.m., Rosmary Salazar Moreno (rosmarysalazarmoreno@gmail.com) escribió:
>
> > Apreciado Javier,
> >
> > Teniendo en cuenta las inasistencias presentadas a las sesiones de formación los días **02, 16 de febrero y 04 de marzo de 2026**, de manera atenta se le solicita la respectiva justificación.
> >
> > Así mismo, se le recuerda los incumplimientos que se están teniendo, frente al Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 009 de 2024:
> >
> > **Deberes del aprendiz Sena, Artículo 8:**
> >
> > 5. Asistir con puntualidad a todas las actividades propias del proceso de formación.
> > 7. Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento.
> >
> > **Artículo 29. Incumplimiento injustificado:**
> >
> > Se configura incumplimiento injustificado en los siguientes casos:
> >
> > 1. Cuando el aprendiz no reporta, ni justifica estos incumplimientos ante el instructor, previamente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con las respectivas evidencias, conforme a los plazos previstos en el artículo anterior.
> >
> > **Artículo 30. Deserción:**
> >
> > Se presenta por el abandono de la formación por parte del aprendiz, en las siguientes situaciones:
> >
> > 1. Deserción por inasistencias al proceso de formación.

> a) En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación.
>
> Quedo muy atenta a su respuesta con la respectiva justificación.
>
> --
> Cordialmente,
>
> Rosmary Salazar Moreno
> Instructora SENA
> Programa Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

--
Cordialmente,

Rosmary Salazar Moreno
Instructora SENA
Programa Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo